CONDICIONES GENERALES PARA LA CESION DE USO DE IMPRESORAS

PRIMERA. - OBJETO.

Las presentes condiciones tienen por objeto regular la cesión del uso de una o varias Impresoras portátiles de la marca ZEBRA modelo ZQ521, por parte de GENERAL LOGISTICS SYSTEMS SPAIN S.A., como CEDENTE, a favor de la persona o entidad cuyos datos se reseñan en la solicitud correspondiente (El CESIONARIO). Las Impresoras portátiles permiten al personal del CESIONARIO que realiza funciones de distribución y recogida de paquetería, la posibilidad de imprimir etiquetas autoadhesivas con datos de origen y destino de las expediciones, datos que serán obtenidos de las aplicaciones informáticas utilizadas por la Red GLS. La condición de CESIONARIO requerirá la existencia previa de un contrato de colaboración y/o de prestación de servicios de transporte con el CEDENTE, como persona física o jurídica proveedora o adscrita a la Red GLS como colaborador

SEGUNDA. - VIGENCIA Y DURACION.

Desde la puesta a disposición de la/s Impresora/s que fueran solicitadas por el CESIONARIO, (en adelante, la Impresora) estas permanecerán cedidas, para su uso exclusivo, durante el periodo obligatorio comprendido entre la fecha de puesta de disposición hasta al día 30 de junio de 2026, fecha que determinará de pleno derecho, la extinción de la cesión de uso, sin necesidad de notificación alguna o comunicación del CEDENTE al CESIONARIO.

TERCERA. - SOLICITUD DE IMPRESORA EN CESION DE USO.

El CESIONARIO manifestará su consentimiento para contratar la Impresora en cesión de uso mediante su solicitud al CEDENTE, bien a través de un formulario físico establecido al efecto, bien a través de solicitud electrónica realizada a GLOBALIA, entidad colaboradora para la gestión de los dispositivos, a la que se accederá de la forma habitual mediante usuario y contraseña, ya sea mediante la plataforma INFODESK del CEDENTE, ya sea a través del acceso para clientes habilitado por GLOBALIA en www.globalia-artesgraficas.com

El CESIONARIO declara conocer el Manual de Usuario, que refleja las condiciones operativas y de funcionamiento de la Impresora que el CEDENTE le ha facilitado con carácter previo y que se encuentran a disposición del CESIONARIO en la plataforma INFODESK. En dicho Manual se refleja asimismo el procedimiento para solicitar nuevas Impresoras, solicitar reparación en caso de avería, llevar a cabo comunicaciones diversas ... La entrega de la Impresora al CESIONARIO podrá realizarse bien directamente por el CEDENTE, bien por cualquier otra persona que éste expresamente designe.

CUARTA. - PRECIO DE LA CESIÓN.

El precio mensual por cada Impresora en cesión de uso, según la opción elegida, será de: i) <u>Opción A</u>: Ocho euros (8 eur.) + I.V.A. ó ii) <u>Opción B</u>: Diez euros (10 eur.) + I.V.A. El precio mensual se devengará a partir del mes siguiente al día en que se recibiera la Impresora, hasta el mes de julio de 2026. El último día de cada mes, se facturará el precio de la cesión correspondiente a dicho mes, teniendo la factura forma de pago y vencimiento, igual al establecido en su Contrato de Colaboración Empresarial o Contrato de Servicios de Transporte.

QUINTA. - PUESTA A DISPOSICION. CESION DE USO.

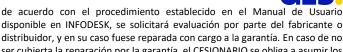
En el acto de entrega, el CESIONARIO firmará acuse de recibo de la Impresora, sus accesorios y documentación adjunta (instrucciones de uso, garantía, ...).

EL CEDENTE ha cedido la Impresora y sus accesorios al CESIONARIO de conformidad con lo acordado entre las Partes y de conformidad con las presentes condiciones generales, por lo que el CESIONARIO se obliga a no transmitir, ceder, enajenar ... ni de cualquier forma disponer de la Impresora en favor de terceros, fuera de las funciones de recogida y entrega de paquetería.

SEXTA. - GARANTÍA. REPARACIONES. PERDIDA TOTAL.

La Impresora será solicitada por el CESIONARIO, siendo responsable de su mantenimiento y cuidado. No obstante, el fabricante de la misma ha otorgado a las Impresoras un periodo de garantía de periodo limitado por fallos o defectos de fabricación, de conformidad con su condicionado general y las especificaciones de la máquina, que el CESIONARIO conoce.

A estos efectos, en caso de entender el CESIONARIO que la Impresora presentase defectos o fallos de funcionamiento que pudieran ser cubiertos por la garantía,



distribuidor, y en su caso fuese reparada con cargo a la garantía. En caso de no ser cubierta la reparación por la garantía, el CESIONARIO se obliga a asumir los gastos de reparación, así como los gastos de transporte, hasta el punto de reparación y retorno a sus instalaciones.

El CESIONARIO deberá pagar el precio mensual de la cesión, en todo caso, durante el tiempo que pudiera encontrarse la Impresora sin funcionar, y hasta el 30/06/2026 o hasta la fecha en que se declarase la Impresora como pérdida total, robo, hurto, pérdida o daño o avería irreparable.

Desde el momento de toma de posesión de la Impresora por el CESIONARIO y hasta su devolución al CEDENTE, el CESIONARIO será responsable de todos los daños que sufra la Impresora. En caso de destrucción de la máquina, pérdida total, hurto o robo, ... el CESIONARIO indemnizará al CEDENTE, en concepto de daños y perjuicios, en la cantidad de 250 euros. A partir de la fecha de pago de la indemnización por pérdida total, se considerará resuelta la cesión, cesando el devengo del precio mensual.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE USO. DEVOLUCIÓN.

El CESIONARIO se obliga expresamente a:

- Utilizar el Impresora con la diligencia debida, y según las instrucciones de uso del fabricante.
- Seguir el procedimiento establecido en el Manual de Usuario en aras de solicitar reparaciones y/o mantenimiento de la Impresora.
- Adquirir a su costa y cargo consumibles, accesorios y baterías de la marca del fabricante u homologadas para la Impresora.
- No ceder el uso de la Impresora a terceros no autorizados.

Llegado el día 30/06/2026, el CESIONARIO deberá, bien devolver la Impresora y sus accesorios en buen estado al CEDENTE, bien adquirir la misma, todo ello de conformidad con las presentes condiciones y el procedimiento y Manual de Usuario establecido. En caso de devolución, en el supuesto de presentar daños o faltantes, el CESIONARIO deberá pagar la cantidad de 250 euros en concepto de daños y perjuicios.

OCTAVA. - TERMINACIÓN DE LA CESIÓN.

La cesión finalizará cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Llegada de la fecha prevista para la finalización de la cesión, esto es el 30 de junio de 2026.
- ii) Pérdida total de la Impresora, destrucción, desaparición, hurto o robo.
- iii) Incumplimiento de las condiciones de la cesión por parte del CESIONARIO, previa comunicación del CEDENTE.
- ÍV) Mediando solicitud expresa y escrita del CESIONARIO, o en caso de resolución, por cualesquiera causas, del Contrato de Colaboración o Contrato de Servicios de Transporte que estuviese vigente entre el CEDENTE y CESIONARIO, que vinculase a este último como entidad colaboradora o proveedora de GLS.

En los supuestos iii) y iv) anteriores, el CESIONARIO deberá devolver la Impresora al CEDENTE en perfecto estado, junto a su documentación y accesorios, quedando obligado a pagar al CEDENTE, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, una cantidad equivalente al 50% de las mensualidades pendientes de pago, contadas desde la fecha de la resolución o terminación, hasta el 30/06/2026, sin perjuicio, en su caso, de tener que abonar el coste de reparación a GLS comunicado por el fabricante. No obstante, no procederá el pago por el CESIONARIO de la indemnización citada, si la solicitud prevista en el punto iv) anterior, trajese causa en la modificación de la Zona de Reparto del Contrato de Colaboración, a instancias del CEDENTE, por necesidades operativas.

En el caso de que no se produjera la devolución de la Impresora, en los supuestos iii) y iv) anteriores, o se devolviera esta en mal estado de uso, así como de acontecer el supuesto descrito en el punto ii), el CESIONARIO se obliga a pagar al cedente la cantidad de 250 euros en concepto de daños y perjuicios, quedando la Impresora, o sus restos, en poder del CESIONARIO.

Llegada la fecha prevista en el punto i) anterior, el CESIONARIO podrá adquirir la Impresora y sus accesorios, al precio que corresponda, según la opción elegida (Cond. 4ª): i) Opción A: 75 euros + I.V.A. ó ii) Opción B: 1 euro + I.V.A.